

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Huelva sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 13 de Octubre de 1892.*)

Sección segunda.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Suprimidos varios partidos judiciales por el Real decreto de 16 de Julio último, no puede hacerse la distribución territorial definitiva entre los Juzgados que han quedado subsistentes hasta que se cumpla lo dispuesto en la Real orden de 30 del expresado mes; y como los distritos notariales han de adaptarse á los respectivos partidos judiciales en su número y demarcación,

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien disponer:

Primero. Que continúe por ahora sin alteración alguna la división de distritos notariales establecida por la vigente demarcación de 2 de Junio de 1889.

Segundo. Que cuando se haga la división territorial definitiva entre los Juzgados, se entienda modificada en igual forma la de los distritos notariales, á tenor de lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Mayo de 1862; suprimiéndose, por tanto, los correspondientes á los suprimidos partidos judiciales, y distribuyéndose las Notarías entre los demás distritos, del mismo modo que los pueblos donde aquéllas radiquen entre los partidos judiciales subsistentes.

Tercero. Que en consonancia con las alteraciones de los distritos, que hayan de hacerse por virtud de la disposición anterior, se rectifiquen á su tiempo los cuadros de sustituciones notariales, de igual manera que se formaron, ó sea por las Juntas directivas de los Co-

legios y con la aprobación de los Presidentes de las Audiencias, á tenor de lo establecido en el art. 5.º del Real decreto de 2 de Junio de 1889.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1892.—*Cos-Gayón*.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(*Gaceta del 24 de Septiembre de 1892.*)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El día 21 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Piñel de Abajo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Rebollada, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 150 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

Talon núm. 713.

El día 21 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Aldeamayor de San Martin y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Marinas de Abajo y de Arriba, perteneciente á Portillo y Comunidad, bajo el tipo de 720 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

(Talon núm. 714.)

El día 21 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Montemayor y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado La Fraila y San Macario, perteneciente á Cuellar y Comunidad, bajo el tipo de 1.736 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

Talon núm. 715.

El día 21 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Montemayor y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Llano de la Pililla, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 1.600 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

Talon núm. 716.

El día 21 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Alcazarén y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Pinar de Abajo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 200 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

Talon núm. 717.

El día 21 del actual y hora de las doce de la mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Alcazarén y con asistencia de un empleado

del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado De Abajo y de Arriba, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 2.200 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

Talon núm. 718.

El día 21 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Viana de Cega y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Boca de Cega, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 250 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

Talon núm. 719.

El día 21 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Viana de Cega y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de fruto de pino del monte titulado Boca de Cega, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 2.000 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

Talon núm. 720.

El día 21 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Zaratan y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Montecillo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo

de 300 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

Talon núm. 721.

Núm. 3.092.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

Por la Direccion general de Impuestos y Delegacion del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos, con fecha 30 de Septiembre último, se me hace saber la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 15 del propio mes, por la que se aprobó el concierto provisional con el gremio de Fabricantes de cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, para la explotacion y aprovechamiento del monopolio de la fabricacion y venta de dichos artículos que estableció el art. 21 de la Ley de 30 de Junio último.

Según las cláusulas del indicado convenio, el monopolio debe empezar en la Península é Islas Baleares, el día 1.º de Enero de 1893, señalándose el plazo comprendido hasta esta fecha para que el comercio pueda expender ó dar salida á las existencias que tenga del género que ha de quedar estancado dicho día y que á partir de la misma fecha, sólo el gremio de fabricantes, ó las personas por él autorizadas, podrán elaborar, conservar, conducir y vender legalmente, ó sea sin incurrir en las penas que la legislacion vigente señala á los defraudadores de la Hacienda.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar.

Valladolid 11 de Octubre de 1892.—*Federico Asquerino.*

NUM. 3.078.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE VALLADOLID.

Quinto trimestre de 1891 á 1892.

CUENTA del quinto trimestre del año económico de 1891 á 1892, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	3546'11
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	843418'10
<i>Cargo.</i>	846964'21
Data por pagos verificados en igual trimestre.	845346'23
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1617'98

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del tri-	Operaciones	TOTAL
	mestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este trimestre.	de las operacio- nes hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.	270	»	270
4 Repartimiento.	465725'69	43914'35	509640'04
5 Instruccion pública.	»	»	»
6 Beneficencia.	212686'84	26574'13	239260'97
7 Ingresos extraordinarios.	699'92	504'50	1204'42
8 Arbitrios especiales.	3076'32	523	3599'32
10 Enajenaciones.	»	»	»
11 Resultas.	62451'11	30538'35	92989'46
13 Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo.</i>	744909'88	102054'33	846964'21
PAGOS.			
1 Administracion provincial.	108680'61	502'50	109183'11
2 Servicios generales.	3250	»	3250
3 Obras obligatorias.	83759'46	12727'44	96486'90
4 Cargas.	18529	18350	36879
5 Instruccion pública.	40454	8137'70	48591'70
6 Beneficencia.	350310'11	44922'30	395232'41
7 Correccion pública.	13757'68	1285'76	15043'44
8 Imprevistos.	2475'75	70'75	2546'50
10 Carreteras.	27084'27	3229'72	30313'99
11 Obras diversas.	24753'96	5988'46	30742'42
12 Otros gastos.	11801'81	182'85	11984'66
13 Resultas.	56507'12	8584'98	65092'10
<i>Data.</i>	741363'77	103982'46	845346'23

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid 1.º de Octubre de 1892.—El Depositario, Dámaso Márquez.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Valladolid 4 de Octubre de 1892.—El Contador, Eulogio Varela V.—V.º B.º El Presidente, Rueda.

Núm. 3.093.

JUNTA DIOCESANA
DE
CONSTRUCCION Y REPARACION DE TEMPLOS
DEL
ARZOBISPADO DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de veintisiete de Septiembre último se ha señalado el día diez del próximo mes de Noviembre á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria de la Iglesia Parroquial de Santa María de Castrodeza, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion, al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Valladolid 8 de Octubre de 1892.—El Presidente, El Arzobispo de Valladolid.—El Secretario, Doctor Pedro Gaspar.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de.... se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de
(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

Talon núm. 804.

Núm. 3.087.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

No existiendo en el Pósito de esta Ciudad depósito alguno de granos por haberse reducido su caudal á metálico, el Excmo. Ayuntamiento deseando cumplir lo prescrito en disposiciones vigentes, ha acordado se hagan préstamos á metálico y se anuncie así con el fin de que los labradores que se consideren necesitados presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Municipalidad en el término de quince días á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

A dicha pretension se acompañará una relacion de las fincas que ofrecen á la seguridad del reintegro con certificacion del Registro de la propiedad en que acredite que las fincas se hallan libres de todo gravamen.

Valladolid 10 de Octubre de 1892.—El Alcalde, *Francisco Maria de las Moras.*

Núm. 3.088.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

A las doce de la mañana del día 24 del actual, tendrá lugar en la Oficina Secretaría del Negociado de Obras, la subasta del desmonte y aprovechamiento de materiales de la casa número 4 de la Plazuela de la Rinconada.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó De-

legado al efecto y de un Sr. Regidor en representación del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo de la subasta es el de mil quinientas pesetas y el de consignación ó fianza setenta y cinco, que se ampliará por el remanente hasta la de ciento cincuenta.

No se admitirá proposición alguna que no se halle redactada en el papel correspondiente ó ajustada al modelo de proposición.

El expediente con el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la referida Oficina para los que deseen examinarle.

Modelo de proposición.

D. F. de T., acepta el presupuesto y condiciones para el desmonte y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 4 de la Plazuela de la Rinconada y se compromete á su ejecución por la cantidad de tanto (en letra).

(Lugar, fecha y firma.)

Valladolid 10 de Octubre de 1892.—El Alcalde, *Francisco María de las Moras.*

Talon núm. 801.

Núm. 3.089.

Ayuntamiento constitucional de Urones de Castroponce.

El día dos del corriente se extraviaron de esta villa, dos caballerías mayores de la propiedad de D. Fulgencio Cano y D. Manuel Martínez, vecinos de la misma, cuyas señas son las siguientes:

Un caballo de seis años, rojo, alzada siete cuartas cuatro dedos, herrado, calzon de un pie, cadera corrida, la crin esquilada, con dos bultos pequeños en un costillar, el cual pertenece á D. Fulgencio Cano.

Otro caballo, cerrado, blanco, con pintas negras pequeñas, alzada seis cuartas y media, esquilada la mitad de la crin, en el lomo dos bultos pequeños, herrado y labrado á fuego

el corbejon izquierdo y pertenece á D. Manuel Martínez.

Las personas que sepan su paradero lo pondrán en conocimiento de sus dueños que pasarán á recogerles y pagarán los gastos ocasionados y á más gratificarán.

Urones de Castroponce 8 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Manuel Castañeda.—El Secretario, Aniceto Velasco.

Talon núm. 802.

Núm. 3.090.

Ayuntamiento constitucional de Villasexmir.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta el día 16 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, la monda ó limpia del cauce del río Hornija, sito en este término jurisdiccional, cuyo acto tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Los que quieran tomar parte en la subasta es condición precisa depositen en la Depositaria de este Ayuntamiento 50 pesetas, ó poner fiador á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores á la subasta.

Villasexmir 9 de Octubre de 1892.—El Teniente Alcalde, Pedro Alonso.

Talon núm. 803.

Sección quinta.

Núm. 3.091.

Don Isidoro Dieguez Garcia, Juez municipal de esta Ciudad de Palencia, en funciones de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por esta se cita, llama y emplaza á Faustino Fajul y Francisco del Val, vecinos de

Valladolid, el primero habitante en la calle de Platerías, hijo de una lavandera, y el segundo sin domicilio fijo, para que en el término de diez días contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del refrendante, planta baja del Palacio Consistorial de esta Capital, á responder de los cargos que contra los mismos resultan en sumario que contra los mismos sigo por hurto de metálico.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conduccion á mi disposicion y cárcel de este partido de los sujetos de las señas antedichas.

Dado en Palencia á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Isidoro Dieguez.—Por su mandado, Marcial Fernandez Salomon.

Num. 3.094.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica militar de harinas de Aguilarejo.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de los aprovechamientos de esta Fábrica, resto de la molturacion hecha por cuenta de la Administracion militar en el presente mes, después de excluir trescientos quintales métricos de salvados y tres de ae Chaduras vendidos en el día de hoy, calculándose los que ahora se anuncian en trescientos cincuenta quintales métricos de salvados y tres de ae Chaduras pero que podrán ser más ó menos segun la molturacion que se realice, se convoca á concurso que tendrá lugar el día 25 del actual á las once de su mañana, en la Factoría de Utensilios de esta Capital, calle de Cadenas de San Gregorio, núm. 5. Las proposiciones se presentarán por escrito, expresándose los artículos que se desean adquirir y su precio por cada quintal métrico, pudiendo comprender una sola proposicion los dos artículos ó bien uno sólo, quedando la Junta en libertad de aceptar ó nó las ofertas segun convenga á la Administracion. La entrega de los aprovechamientos

se hará al pié de fábrica, siendo de cuenta del rematante el envase ó trasvase á sacos de su propiedad y cargue. El pago se hará al mismo tiempo que la entrega de los artículos en oro, plata ó billetes del Banco de España, y el rematante deberá retirar aquellos en el término de seis días á contar desde el en que se celebre el concurso.

Valladolid 11 de Octubre de 1892.—Pasqual Rojo.

Talon núm. 805.

Núm. 3.095.

El Comisario de Guerra, Interventor de la fábrica militar de harinas de este distrito.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por el presente anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios Militares de esta Capital y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 25 del actual á las diez de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagon en la estacion de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega y la comprobacion de clase y peso al pié de fábrica. Las proposiciones se ajustarán á la unidad del quintal métrico y su precio será por pesetas.

Valladolid 11 de Octubre de 1892.—Pasqual Rojo.

Talon núm. 806.

AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DEL REY.

Año de 1892 á 1893.

CONTADURÍA.

Relacion de los gastos hechos en las obras que se ejecutan por Administracion durante la semana del 12 al 17 de Septiembre.

Sitio y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.		
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
Arreglo y reparacion de las escuelas públicas.	167	93	Julian Vazquez..	Ladrillos.	2000	4		80		
			Tiburcio Perez..	Idem	4450	3	25	144	62	
			Segundo Gago..	Idem	12300	2	87	353	62	
			Cándido Cabrejas..	Cal.	2 carros.				51	25
			Timoteo Hernandez..	Arena.	650 metros.	2			13	
Total jornales..	167	93	Total materiales y huebras					642	49	

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	167	93
Idem los materiales.	642	49
Total pesetas.	810	42

Nava del Rey 19 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Federico Carbonero.—El Secretario, Jesús Estévez.